NOTARIA TERCERA
DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

ESCRITURA No: 5076

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTO. CERTIFICADO DEPARTAMENTO

EL TAPO DE FLORIDA ENTERPRISES LLC

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL: 16 de Junio de 2010

PARROQUIA:

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 16 de Junio de 20 10

Dirección:Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL SETENTA Y SEIS (5.076)

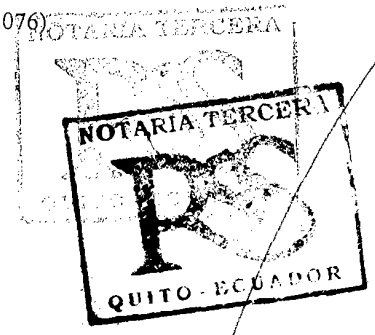

QUITO, 16 DE JUNIO DEL 2010

PROTOCOLIZACION

DE CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA DE LA COMPAÑÍA ENTERPRISES LLC Y APOSTILLA DEL CONVENIO DE LA HAYA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

S.S.S

State of Florida

Department of State

I certify from the records of this office that DISCOVERY ENTERPRISES LLC, is a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on March 12, 2008.

The document number of this company is L08000025906.

I further certify that said company has paid all fees due this office through December 31, 2010, that its most recent annual report was filed on April 21, 2010, and its status is active.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Twenty-seventh day of April, 2010

Kurt S. Browning
Secretary of State

CR2EO22 (01-07)

ESTADO DE FLORIDA

Departamento de Estado

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Certifico, sobre la base de los registros de esta oficina, que DISCOVERY ENTERPRISES LLC, es una compañía de responsabilidad limitada, organizada bajo las leyes de Estado de Florida, según documentos archivados el 12 de mayo de 2008.

El número de documento de esta compañía es el L08000025906.

Certifico además, que dicha compañía ha pagado todas las cuotas adeudadas a esta oficina hasta el 31 de diciembre de 2010, que su más reciente informe anual fue presentado el 21 de abril de 2010, y que se encuentra en condición activa.

Consta el Gran Sello del Estado de Florida
CR2EO22 (01-07)

Dado bajo mi puño y letra y el
Gran Sello del Estado de Florida
en Tallahassee, la Capital, en este día
Veinte y siete de Abril de 2010

Firmado / *ilegible*
Kurt S. Browning
Secretario de Estado

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Kurt S. Browning

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Seventh day of April, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-40053

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial

ESTADO DE FLORIDA

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. **País:** Estados Unidos de América

   Este documento público

2. **Ha sido firmado por** Kurt S. Browning
3. **Actuando en su calidad de** Secretario de Estado
4. **Porta el sello/timbre del** Gran Sello del Estado de Florida

Certificado

5. **en** Tallahassee, Florida
6. **el** Día veinte y siete de Abril de 2010
7. **por** el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. **No.** 2009-99466
9. **Sello/timbre:**

Consta el Gran Sello del Estado de Florida

10. Firma:
firmado / *ilegible*
Secretario de Estado

DSDE 99 (3/03)

Este documento contiene una genuina marca de agua. Manténgase a contraluz para leer "SAFE" y "VERIFY FIRST".

TRADUCCION

Yo, MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Presentación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, Publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español en dos (02) fojas útiles, el documento que contiene un CERTIFICADO y la APOSTILLA del CERTIFICADO otorgado por el Departamento de Estado del Estado de Florida.

MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA
C.C. 171314868-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: CIUDADANIA No. 171314868-0
MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
12 DICIEMBRE 1986
FECHA DE NACIMIENTO
REGISTRO CIVIL 0050 00899 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TERCERA
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
INSTRUCCIÓN
MARCELO ALFONSO MORABOWEN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA DOLORES BORJA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 28/01/2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
28/01/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1393242
Pch

FIRMA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

034-0028
NÚMERO
1713148680
CÉDULA
MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
–
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito – Ecuador

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

El Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito Doctor Germán Flor Cisneros, por licencia concedida a su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según acción de personal número novecientos treinta y tres guión DP-DPP de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez, expedida por el doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, certifica que las firmas puestas al pie del documento que antecede y que pertenecen al señor MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 171314868-0. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, día miércoles dieciséis de junio del año dos mil diez. -

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

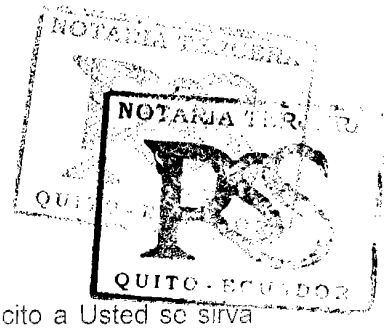

Señor Notario:

En virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial, solicito a Usted se sirva protocolizar la traducción realizada del certificado y la apostilla del certificado otorgado por el Departamento de Estado del Estado de Florida.

Atentamente,

Ab. Juan Francisco Almeida Granja
Matrícula 12.333 C.A.P

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- a petición del Abogado Juan Francisco Almeida, con matrícula profesional número doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha con esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón, DEL CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA DE LA COMPAÑÍA ENTERPRISES LLC Y APOSTILLA DEL CONVENIO DE LA HAYA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO - Quito, dieciséis de Junio del dos mil diez.

EL NOTARIO

Dr. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA primera COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA DE LA COMPAÑÍA ENTERPRISES [illegible] Y APOSTILLA DEL CONVENIO DE LA HAYA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

NOTARIA TERCERA

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de siete (7) fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 30 JUN 2010

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

PODER

SABED TODOS POR EL PRESENTE:

Que DISCOVERY ENTEPRISES LLC., una Sociedad de Responsabilidad Limitada organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, (en lo sucesivo denominada la "Compañía"), actuando mediante su Secretaria Asistente designada, por este medio constituye y nombra a:

Federico Pérez Ayala
de nacionalidad Ecuatoriana y Pasaporte No. 1704387297

para que individual e indistintamente por ella y en su nombre, lugar y reemplazo hagan todos y cualesquiera actos y ejerzan cualquier y todo poder que la Compañía podría o pudiera ejercer, y, que los mencionados apoderados de la Compañía estimen apropiado y aconsejable, siendo la intención de investirlos de un poder amplio y general, incluyendo sin limitación, lo siguiente:

1. Otorgar, reconocer y entregar en nombre de la Compañía cualesquiera y todos los contratos, incluyendo escrituras de fideicomiso, convenios de compra, opciones de compra, opciones de venta, escrituras constitutivas, convenios de empresas conjuntas, escrituras, arrendamientos, cesiones de hipotecas, prórrogas de hipotecas, convenios de subordinación y cualesquier otro instrumento o convenio de cualquier clase o naturaleza sea, en aquellos términos y condiciones y por aquella consideración que tales apoderados puedan considerar necesaria o ventajosa para la Compañía.

2. Comprar, alquilar, vender y disponer de cualesquiera bienes muebles e inmuebles o valores que la sociedad pueda poseer o en los cuales la compañía pueda tener un interés, en los términos que los apoderados estimen procedente.

3. Solicitar, exigir, demandar, recuperar y recibir todo tipo de bienes, deudas, rentas, intereses, sumas de dinero y demandas sean las que fueren, adeudadas actualmente o que en el futuro se adeuden y se deban o pertenezcan a la compañía y extender y otorgar quitas, recibos, liberaciones, satisfacciones u otros descargos por los mismos, ya fuere bajo sello o de lo contrario.

4. Dar todos los pasos y recursos necesarios y apropiados para la gestión y administración de los asuntos comerciales de la compañía y para recobrar, recibir, obtener y poseer cualesquiera tierras, heredades, arriendos o bienes raíces, artículos y bienes, deudas, intereses, demandas, deberes suma o sumas de dinero o cualquier otra cosa, sea la que fuere, donde estuviese ubicada que sea, sean o se adeuden, pertenezcan o sean pagaderas a la compañía.

5. Abrir cuentas bancarias en nombre de la compañía con cualquier banco y otorgar cualesquiera resoluciones bancarias que se requieran con ese fin y nombrar uno o más signatarios para dicha cuenta.

6. Tomar dinero en préstamo, firmar y entregar en nombre de la compañía los pagarés u otros comprobantes de obligaciones que los apoderados estimen apropiado, y dichos préstamos se obtendrán a las tasas de interés, serán pagaderos en distintos abonos y, estarán sujetos a los demás términos y condiciones que dichos apoderados estimen apropiado.

7. Hipotecar, pignorar o de otra forma afectar cualesquiera bienes muebles e inmuebles que la compañía pueda poseer o en que la compañía pueda tener interés y garantizar préstamos hechos a la compañía o a terceros.

8. Los Apoderados están facultados para transferir o ceder total o parcialmente las facultades del poder reservándose o no su ejercicio.

9. Suscribir contratos de constitución de compañías en el Ecuador a nombre de la sociedad, así como a comparecer las Juntas de Socios o Accionistas de la mismas.

Este poder cubre todos los actos de cualquier tipo que puedan requerirse y ser necesarios bajo las circunstancias arriba mencionadas tan plenamente, para todo fin y propósito, como si fuesen hechos por cualquier dignatario o cualesquiera dignatarios de la compañía con pleno poder de sustitución.

Este Poder será válido por tres años. Al finalizar el período de tres años, puede extenderse por el director de la sociedad por tres años adicionales si así lo determina el director que sea en los mejores intereses de la sociedad.

En testimonio de lo cual, la sociedad DISCOVERY ENTERPRISES LLC ha ordenado que este poder sea debidamente otorgado hoy día 2 de diciembre de 2008.

FIRMADO, SELLADO Y ENTREGADO

DISCOVERY ENTERPRISES LLC

Mariela I. Herrera
Secretaria Asistente

Yo, Carlos Strah Castrellón, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula N° 8-147-802

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 16 ENE 2009

TESTIGO

TESTIGO

Carlos Strah Castrellón
Notario Público Décimo

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por _____

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello/timbre de _____

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día 16 ENE 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 3968

9 Sello/timbre 10 Firma Magdalena de Leto

Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de tres fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 29 JUN 2010

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

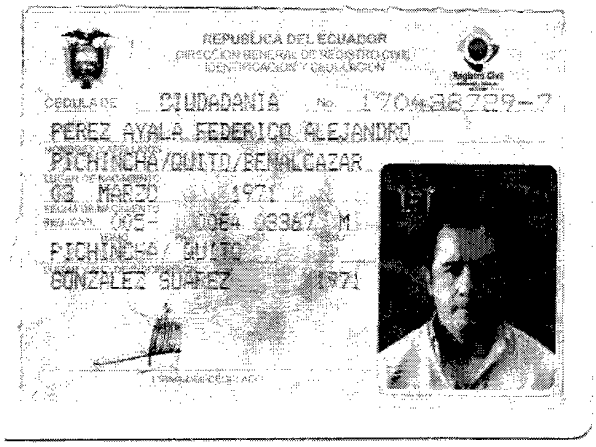

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170438729-7

PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

03 MARZO 1971

005- 0064 03867 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

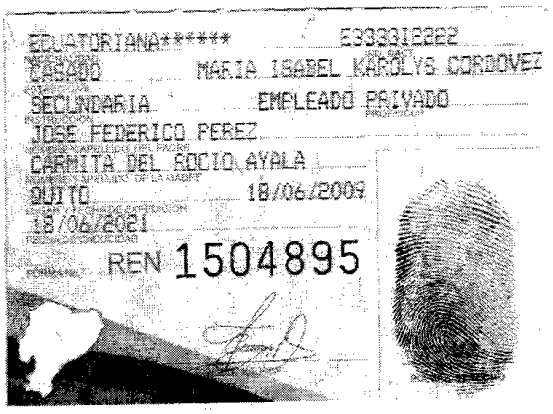

ECUATORIANA****** 0933312222

CASADO MARIA ISABEL KAROLYS CORDOVEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE FEDERICO PEREZ

CARMITA DEL SOCIO AYALA

QUITO 18/06/2009

18/06/2021

REN 1504895

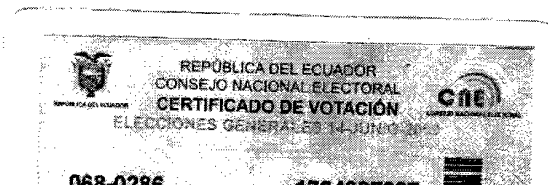

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

068-0286
NÚMERO

1704387297
CÉDULA

PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

–
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
QUITO ECUADOR

CERTIFICADO DEL APODERADO

El Suscrito, FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA, Apoderado de **DISCOVERY ENTERPRISES LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada del Estado de Florida, Estados Unidos de América, por este medio certifica:

1. Que la Compañía fue constituida el 12 de marzo de 2008.
2. Que FEDERICO PÉREZ A. es el Administrador de la Compañía.
3. Que FEDERICO PÉREZ A. está debidamente calificado como Presidente y Secretario de la Compañía.
4. Que el mencionado dignatario tiene el poder para manejar las operaciones diarias de la Compañía.
5. Que el Único Miembro de la Compañía es BLUESHAMROCK INVESTMENT LTD., compañía debidamente constituida en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, con domicilio en 16375 N.E. 18th Ave., North Miami Beach, FL. 33162, Estados Unidos de América y dueña de 10,000 unidades.

En testimonio de los cual, el suscrito firma, sella y emite el presente Certificado a los 23 días del mes de junio de 2010.

Federico Alejandro Pérez Ayala
APODERADO
DISCOVERY ENTERPRISES LLC.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres (23) de junio del año dos mil diez, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor ***FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA****, portador de la cédula de ciudadanía número 170438729-7, quien con juramento declara que la firma y rúbrica que aparece del certificado del apoderado que antecede, es la misma que el usa en sus actos públicos y privados y que como tal la reconoce. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; capaz de contraer derechos y obligaciones.- Para constancia firma, juntamente con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- Se archiva una copia.*

FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA
C.C. No. 170438729-7

Revisado Legal

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR